



## CAMBIO EN LA DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Código: FO-AD-36

Versión: 07

Fecha de Actualización:  
09/03/2023

Itagüí, 31 de 07 de 2023

Señor  
EDGAR HORACIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ  
Profesional universitario  
Departamento Administrativo de Planeación  
Municipio de Itagüí

Asunto: Cambio en la designación de la supervisión al contrato DAP-TVEC 111396-2023.

Se le informa que a partir de la fecha USTED HA SIDO DESIGNADO para reemplazar a MARIA DEL PILAR JARAMILLO MESA en la supervisión del contrato N° DAP-TVEC 111396-2023 como supervisor del mismo, para efectos de realizar todas las actividades de control y vigilancia de la ejecución de actividades y obligaciones del contratista, según lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, a saber:

Cambio temporal: \_\_\_\_\_ Causa y porque término: N/A

Cambio definitivo:  X \_\_\_\_\_

**Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual.** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.


La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.

**Parágrafo 1°.** En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

**Parágrafo 2°.** El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

	<b>CAMBIO EN LA DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN</b>	Código: FO-AD-36
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 09/03/2023

**Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores.** La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

En armonía con lo anterior, el supervisor será responsable e incurrirá en falta gravísima, en los siguientes casos tipificados en la ley 1952 de 2019, artículo 54, numerales 6 y 7:

6. No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción obra que no ha sido ejecutada a cabalidad.

7. Omitir, el supervisor o el interventor, el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.

Para el caso de obra pública, se entenderá que la supervisión designada estará encargada de la coordinación del proyecto de obra pública, debido a que esta cuenta con un contrato de interventoría externa, encargada del seguimiento técnico, administrativo, ambiental, legal y financiero del proyecto.

Para ayudar al cumplimiento de sus funciones el supervisor inicialmente designado efectuará el debido empalme y le informará al nuevo supervisor sobre el estado actual del contrato y de la supervisión realizada hasta la fecha, con las evidencias necesarias para tal fin.

En caso de tratarse de un proceso de selección objetiva (licitación, selección abreviada, subasta, concurso de méritos, mínima cuantía) es obligación del nuevo supervisor designado verificar la propuesta del contratista frente a los pliegos de condiciones publicados en el portal de contratación estatal SECOP; por lo tanto el anterior supervisor debe hacerle entrega material de toda la documentación precontractual.

El anterior supervisor tiene también la obligación de entregarle copia de toda la documentación generada hasta el momento en el desarrollo del contrato (FO-AD-27 Acta de inicio, pólizas, FO-AD-26 formatos de verificación del cumplimiento de garantías, formatos FO-AD-31 Informes de Interventoría o supervisión y acta de Pago, etc.) sin olvidar que toda la documentación original relacionada con el contrato debe reposar en el expediente que se custodia en la Secretaría Jurídica. Es su obligación como nuevo supervisor designado realizar una minuciosa revisión de todos los documentos que soportan el estado actual del contrato y dejar evidencia de la entrega realizada por el anterior supervisor. También debe asegurarse que el contratista actualice la vigencia de las garantías contractuales con cada prórroga, adición en valor, suspensión o reanudación a que haya lugar durante la ejecución del contrato.

Así mismo se le recuerda que como supervisor debe:

- Diligenciar el formato FO-AD-31 Informe de Interventoría y/o supervisión y acta de Pago, durante el seguimiento a la ejecución de las actividades en el desarrollo del contrato y en los plazos pactados en la minuta contractual.



## CAMBIO EN LA DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Código: FO-AD-36

Versión: 07

Fecha de Actualización:  
09/03/2023

- Vigilar que la ejecución de actividades o la entrega de bienes y servicios se realice una vez se haya perfeccionado el contrato y sus adiciones (en caso de darse este evento durante el desarrollo del mismo) a fin de evitar incurrir en hechos cumplidos.
- Informar a la Secretaría Jurídica en caso de suspensión del contrato y allegar el acta respectiva (formato FO-AD-29) para efectos de su debida publicación dentro de los términos de Ley en el portal de contratación pública (SECOP). Así mismo, deberá verificar que el contratista envíe copia a la aseguradora para efecto de la vigencia de las garantías. En caso de no allegar el documento de inmediato será responsable de la extemporaneidad en la publicación.
- Para la reanudación de las actividades en los contratos suspendidos, el supervisor deberá aportar el acta de reanudación diligenciada en el formato FO-AD-30 y debidamente suscrita a la Secretaría Jurídica, con una antelación mínima de tres (03) días hábiles a la fecha programada de reanudación de actividades, para proceder a la debida publicación de la misma dentro de los términos de Ley en el portal SECOP.
- Vigilar que el contratista allegue a la Secretaría Jurídica las pólizas con las vigencias modificadas de acuerdo a la fecha programada para la reanudación de actividades.
- Suscribir el acta de terminación del contrato en el formato "FO-AD-03" (ó en el FO-AD-33 si es obra pública) una vez finalizado el plazo de ejecución del mismo y allegarlo a la Secretaría Jurídica el día de la suscripción para su debida publicación dentro de los términos de Ley.
- Elaborar el formato FO-AD-35 certificación de recibo a satisfacción al finalizar el plazo de ejecución (en caso de tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales ó de apoyo a la gestión que no sean objeto de liquidación).
- Elaborar el acta de liquidación en el formato FO-AD-34 "Acta de liquidación" del contrato, dentro del plazo establecido en la minuta para tal fin, verificando que las garantías del mismo se encuentren vigentes hasta la fecha de liquidación y en general cumplir con los términos de la Ley 1474 de 2011.
- En el evento de presentarse una nueva designación de supervisión, desde la dependencia se elaborará el formato FO-AD-36 cambio en la designación de supervisión, allegándolo a la Secretaría Jurídica para su respectiva publicación dentro de los tres días siguientes a su expedición. El supervisor saliente efectuará el debido empalme dejando constancia de las actividades ejecutadas y pagos realizados desde el inicio del contrato a la fecha del empalme, con las evidencias necesarias para tal fin.
- Compete a la secretaria o dependencia dueña del proceso, a través del supervisor designado y/o coordinador en los contratos de obra pública y el ordenador del gasto, adelantar el cierre del expediente de obra, tal como lo establece el decreto 1082 del 2015, en su *Artículo 2.2.1.1.2.4.3. Obligaciones posteriores a la liquidación. Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.* Es así entonces, como deberá diligenciar el formato (FO-AD-45 Cierre de Expediente), el cual será allegado a la Secretaría Jurídica para su debida publicación en SECOP, y de forma inmediata ser incorporado en el expediente del contrato en el archivo de la Secretaría Jurídica. lo anterior con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Archivo general de la nación y con el artículo 11 de la Ley 594 de 2000, en la cual se establece la obligación de conformar archivos públicos, control y organización de los mismos.
- En los eventos de no realizarse la liquidación de los contratos dentro de los término establecido en el artículo 11 de ley 1150 del 2007, se deberá diligenciar por parte de la supervisión en cabeza de la secretaria o dependencia y ordenador del gasto, el cierre del proceso sin liquidar, elaborando en formato (FO-AD-44 Certificación cierre de Expediente sin liquidar).
- Alimentar periódicamente la carpeta física del contrato con los documentos originales que se vayan generando en la ejecución del contrato como los relacionados con los comprobantes de egreso y sus

	<b>CAMBIO EN LA DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN</b>	Código: FO-AD-36
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 09/03/2023

respectivos anexos, etc. Además, debe velar porque sean publicados en los diferentes sistemas de información requeridos, los documentos y actos administrativos inherentes al proceso oportunamente. De igual manera deberá gestionar y diligenciar el módulo 7 de la plataforma SECOP II "ejecución del contrato", según las indicaciones brindadas en las guías de gestión contractual SECOP II.

- En los casos de cambio de supervisión temporal, una vez venza el término para el cual se realizó el cambio de supervisión, el supervisor titular reasumirá sus funciones, sin necesidad de elaborar nuevamente los formatos FO-AD-25 o FO-AD-36.
- En las ausencias temporales o definitivas del supervisor, debe ser reemplazado por el servidor público designado por el secretario de despacho o director, para lo cual se deberá diligenciar el formato FO-AD-36 cambio en la designación de supervisión. En caso de que no se realice el cambio de supervisión la misma será asumida por el secretario de despacho o director o su reemplazo, sin necesidad de diligenciar el citado formato.

#### Información general del contrato

Objeto del contrato: ACTUALIZACIÓN DE PAQUETE CORPORATIVO DE LICENCIAS ARCGIS 2023 PARA EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.

Contratista: ESRI COLOMBIA SAS.

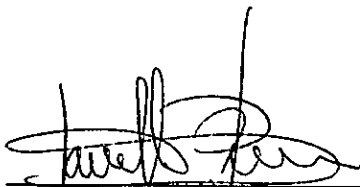
Representante legal: MANUEL FRANCISCO LEMOS ORTEGA.

NIT: 830122983-1

Valor del contrato: SETENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L (\$76.091.765) incluido IVA y gravámenes adicionales.

Duración del contrato: Dos (2) meses, contados a partir de la fecha contemplada en el acta de inicio y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2023.

**Nota:** En caso de que el supervisor no sea reemplazado en los casos de ausencia temporal o definitiva, yo como secretario de despacho o Director o su reemplazo, asumiré la supervisión del contrato identificado en el presente documento.



JANETH SOVEIDA RIOS GONZALEZ

Directora

Departamento Administrativo de Planeación

Proyectó: 

Maria del Pilar Jaramillo Mesa

Profesional Universitaria – Departamento Administrativo de Planeación.



# CAMBIO EN LA DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Código: FO-AD-36

Versión: 07

Fecha de Actualización:  
09/03/2023

Manifiesto que fui notificado de la designación como supervisor del contrato de la referencia en la fecha 31/07/2023 y (marque X) si  o no  autorizo al Municipio para que me envíen notificaciones por correo electrónico (Artículo 56 de la Ley 1437 de 2011). Mi información de contacto es la siguiente:

Dirección de sitio de trabajo: CASINO 51-56 Ciudad: Itagüí  
Teléfono sitio de trabajo: 3737676 extensión: 1502  
Número de Celular: 3154423999  
Correo electrónico: EDUARDO@MUNICIPALIDADDEITAGUI.CO

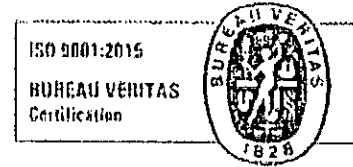
Atentamente,

Firma del Supervisor  
Nombres y apellidos del supervisor  
Número de Cédula: 98526201

Municipio de Itagüí  
Secretaría Jurídica  
Fecha: 31/7/23 Hora: 2:03  
Quien Recibe:



ESRI COLOMBIA S.A.S | NIT: 830.122.983-1



Medellin, agosto de 2023

Señores:  
Alcaldía Municipal de Itagüí

Ref: Op\_26914\_LicenciasArcGIS\_OficinadeCatastroItagüí

Apreciados señores:

Tenemos el agrado de presentar a ustedes, cotización para la adquisición de software Esri, según cotización N° PR\_CO\_00028218 que se relaciona a continuación.

\*Estos precios son informativos y no vinculantes; los valores aquí establecidos aplican solo para la entidad a quien se dirige esta cotización informal y para transacciones realizadas a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente; para sus procesos de compra no olvide consultar el catálogo de productos ArcGIS disponible en <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/agregacion-de-demanda-espec%C3>, software por catálogo, catálogo de productos ArcGIS".  
Gravámenes Adicionales del 4.5% Incluidos.

Cantidad	Código de producto	Producto	Precio de venta	Precio total
1,00	CCE1224664U	CCE - ArcGIS for Desktop Standard Single Upgrade from ArcGIS for Desktop Basic Single	\$ 23.563.638	\$ 23.563.638
1,00	CCE165536	CCE - ArcGIS Online GIS Professional Standard User Type Annual Subscription	\$ 14.482.245	\$ 14.482.245
<b>Total</b>			<b>\$ 38.045.882</b>	

Notas:  
NOTA: El software de ESRI incluido en esta cotización deberá ser empleado bajo los términos y condiciones del contrato de licencia de ESRI (E204 y E300); el cual está disponible en [www.esri.com/legal](http://www.esri.com/legal). Así mismo términos o condiciones adicionales o distintos que se incorporen en su orden de compra se considerarán rechazados, a menos que esos términos no sean aplicables al software de Esri y sean expresamente aceptadas mediante documento escrito por Esri, caso en el cual serían vinculantes para usted y Esri.

Esri Colombia le agradece por seleccionar la tecnología ESRI y damos la oportunidad de proveer a su organización con productos y servicios de calidad. Su participación en el programa de soporte técnico y actualización de software ESRI, contribuye al esfuerzo significativo de investigación y desarrollo que permite a ESRI entregar software de calidad probado por la industria.

Cualquier aclaración con gusto será atendida.

Centro de Respuesta al Cliente - CRC  
Calle 90 No. 13 - 40 Piso 5  
Bogotá D.C., Colombia  
[www.esri.co](http://www.esri.co)

T Bogotá +57 1 650 1575  
T Bogotá +57 1 6387272  
T Línea nacional: 01 8000 112158  
[crc@esri.co](mailto:crc@esri.co) | [@EsriCol](mailto:@EsriCol)

## CONDICIONES COMERCIALES SOFTWARE ESRI

### 1. MODELOS DE LICENCIA

#### Licencias perpetuas

El cliente pagará una tarifa por la adquisición del licenciamiento para uso a perpetuidad, que además le permite acceder al servicio de soporte y actualizaciones por un periodo de 12 meses. Durante este periodo Esri Colombia entregará al cliente las últimas versiones del software que se liberen.

Si el cliente desea continuar accediendo a los beneficios de soporte y actualizaciones, puede contratar el programa de Mantenimiento. Terminado el periodo de contratación de mantenimiento, si el cliente no realiza su actualización de manera continua, cuando lo desee reanudar Esri Colombia generará un cobro adicional proporcional al tiempo de interrupción del programa.

#### Licencias a término

Permite a los clientes comprar licencias que vencen después del término especificado.

### 2. PLAZO DE ENTREGA

Los códigos para la activación de las licencias de software ofrecidas serán enviados dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la legalización del contrato u orden de compra. La clave de registro y guía para su descarga e instalación serán enviados por correo electrónico al administrador de las licencias que Nombre cliente designe.

De acuerdo con la liberación de nuevas versiones por parte de Esri, Nombre cliente podrá descargar vía web en tiempo real, las últimas actualizaciones del software, durante la vigencia de su garantía y del programa de actualización.

### 3. FORMA DE PAGO:

100% anticipado

La consignación se puede hacer en:

- Banco de Bogotá cuenta corriente # 000-18415-0

Por favor indicar el NIT de su compañía en la consignación respectiva.

Para efectos fiscales y contables, Esri Colombia S.A.S., es auto-retenedor según Resolución No. 9241 del 23 de septiembre de 2015 y pertenece al régimen común del impuesto a las ventas.

#### 4. TÉRMINOS DE LICENCIAMIENTO

Los términos y condiciones incluidos en esta oferta son vinculantes entre Esri Colombia y Nombre cliente. El software Esri deberá ser empleado bajo los términos y condiciones del contrato de licencia de ESRI (E204 y E300), disponible en <http://www.esri.com/legal/software-license>. Así mismo términos o condiciones adicionales o distintos que se incorporen en su orden de compra se considerarán rechazados a menos que esos términos no sea aplicables al software de Esri y sean expresamente aceptados mediante documento escrito por Esri Colombia.

#### 5. REQUERIMIENTOS DE HARDWARE Y SOFTWARE

Los requerimientos de hardware y software de los diferentes productos pueden ser consultados en el siguiente enlace en Internet:

<http://desktop.arcgis.com/es/system-requirements/latest/arcgis-desktop-system-requirements.htm>

Para el caso de ArcGIS Server recomendamos contar con el dimensionamiento adecuado de la plataforma de hardware. Lo anterior teniendo en cuenta que las licencias se ofrecen por servidor con hasta 4 cores.

Es necesario tener presente al momento de adquirir ArcGIS Enterprise que para su correcta instalación, configuración y funcionamiento, que el cliente cuente previamente con un certificado Distinguished Encoding Roles (DER) codificado en base 64, el cual no ha sido incluido en esta oferta. En caso de dudas por favor comuníquese con nuestra línea de atención al cliente.

#### 6. GARANTÍA

Con la compra de las licencias o la renovación del programa de actualizaciones, Esri Colombia ofrece como garantía y valor agregado la prestación de los siguientes servicios:

1. Servicio de soporte técnico: se realizará a través de Centro de Respuesta al Cliente – CRC (Ver numeral 7) y si es necesario se realizarán sesiones remotas con el cliente.
2. Programa de actualizaciones: entrega de nuevas versiones del software que sean liberadas por Esri.



En el caso de software nuevo, estos servicios están vigentes por los siguientes doce meses a partir de la generación de los códigos necesarios para su descarga e instalación y para el programa de actualización estarán vigentes hasta la fecha especificada en esta oferta.

Al terminar esta garantía se puede renovar el programa de Actualización del Software por períodos de 12 meses, lo que permite mantener en el tiempo el valor del producto, ya que siempre se podrá contar con la versión más actualizada. El cliente deberá renovar su suscripción a la licencia de término antes de la fecha de vencimiento del plazo para poder seguir utilizando el software. Si se permite que la suscripción caduque, el cliente ya no podrá utilizar el software.

### 7. MODELO DE ATENCIÓN

Esri Colombia prestará soporte técnico a través del centro de respuesta al cliente – CRC en el horario de lunes a viernes de 7:00 am-7:00 pm, todas las solicitudes de soporte serán registradas en nuestro sistema para garantizar una oportuna respuesta. El ingeniero asignado trabajará en el incidente reportado en el horario de trabajo de Esri Colombia como se ve en el siguiente cuadro:

Días	Mañana	Tarde
De lunes a viernes	7:30 am a 12:30 m	De 1:30 pm a 5:30 pm

Para acceder al modelo de atención es necesario que un usuario de la entidad con conocimiento del software sea designado para canalizar todas las solicitudes, dudas y comunicaciones entre Nombre cliente y Esri Colombia. El funcionario designado por Nombre cliente accede al servicio a través de web, teléfono, celular y correo electrónico para el reporte de incidentes.

En Bogotá: 57 + (1) 650-1575  
 Línea gratuita nacional: 01-8000-112158  
 Celular: 57+(1) 310 4813554  
 Dirección Electrónica: [crc@esri.co](mailto:crc@esri.co)

### 8. CAPACITACIÓN Y OTROS SERVICIOS

La capacitación para el uso del software es ofrecida independientemente a la compra del software o los programas de actualización. El alcance del programa de actualización comprende el soporte y actualización de licencias, si requiere otros servicios de nuestro portafolio como desarrollo de aplicaciones o proyectos, acompañamiento o soporte en sitio, lo invitamos a contactarnos.

Por otra parte, Esri ofrece una serie de cursos web para clientes de ArcGIS. Una lista de todos los cursos disponibles en relación con ArcGIS Desktop estará disponible en el sitio web de Esri Training, [www.esri.com/training](http://www.esri.com/training), disponible solamente para licencias perpetuas o a término de mínimo de un (1) año. No aplica para licencias a término de menos de un (1) año. Adicionalmente, recomendamos a nuestros clientes mantener siempre copias de respaldo de su información (backups), para que, en caso de una eventual pérdida presentada por daño del equipo, falla en el software y/o falla al momento de la instalación, puedan recuperar su información. Esri Colombia no se hace responsable por la pérdida de información o por las copias de seguridad de la misma.

### 9. CONFIDENCIALIDAD

Será de carácter confidencial cualquier clase de información, y en especial aquella que se encuentre marcada como confidencial, que sea revelada por Esri Colombia a través de esta propuesta y sus anexos, incluyendo, pero sin limitarse a toda la información escrita, verbal, digital, etc. La Información Confidencial que sea recibida en virtud de esta oferta, únicamente podrá ser utilizada para los fines objeto de esta oferta y no podrá ser revelada a terceros salvo que medie autorización expresa de Esri Colombia.

### 10. CONFERENCIAS DE USUARIOS ESRI

Los usuarios de software de Esri tienen derecho a inscripción sin costo en la conferencia internacional de usuarios Esri y a la conferencia colombiana de usuarios Esri por el software que esté vigente dentro del programa de actualización de software, como se indica a continuación:

Tipo de Licenciamiento	Condiciones por Tipo Licenciamiento	Derecho de Inscripción
ArcGIS Desktop	Cada licencia primaria de ArcGIS Desktop Advanced	1
	Cada licencia primaria de ArcGIS Desktop Desktop Standard	1
	Cada 25 licencias de ArcGIS Desktop basic	1
ArcGIS Enterprise	Por cada cuatro (4) cores licenciados	1
ArcGIS Enterprise Workgroup	Por server licenciado	1
ArcGIS GIS Server	Por cada cuatro (4) cores licenciado	1

La anterior asignación está disponible solamente para licencias perpetuas o a término de mínimo un (1) año. No aplica para licencias a término de menos de un (1) año.

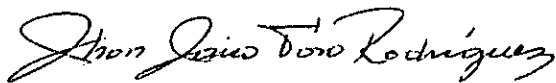
#### 11. VALIDEZ DE LA OFERTA

Esta oferta tiene validez de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de presentación.

#### 12. ANEXO I

E204 - Términos y Condiciones del contrato general de licencia.

E300 - Ámbito de Uso.



**Jhon Jairo Toro Rodríguez | Gerente de Cuenta**

Esri Colombia |

C +57(1) 310 802 2400

[jtoro@esri.co](mailto:jtoro@esri.co)



# NECESIDADES DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Código: FO-AD-02

Versión: 11

Fecha Actualización:

13/11/2021

DEPENDENCIA	TIPO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	DURACIÓN	MODALIDAD DE SELECCIÓN	PRESUPUESTO OFICIAL	RUBRO PRESUPUESTAL	CÓDIGO BPIN	PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA
Departamento Administrativo De Planeación	Prestación de Servicios	Adición No. 1 en plazo y valor al contrato No. DAP-TVEC-111396-2023 cuyo objeto es: Actualización de paquete corporativo de licencias ArcGIS 2023 para el municipio de Itagüí	Adición plazo: Un (1) mes.	<p>Marque con una X</p> <p>Contratación directa, <u>X</u></p> <p>Contratista ESRI Colombia S.A.S. NIT 830.122.983-1</p> <p>Licitación, _____</p> <p>Selección abreviada de menor cuantía _____</p> <p>Selección abreviada por subasta inversa _____</p> <p>Concurso méritos _____</p> <p>Minima cuantia _____</p> <p>Contratación decreto 092 de 2017 ESAL _____</p>	<p>Valor total Adición:</p> <p>Treinta y Ocho Millones Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Dos Pesos (\$38.045.882) sin IVA.</p>	07.2.3.2.01.01.005.02.03.01.01.01-01	2020053600045	<p>Marque con una X</p> <p>La necesidad de contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones y publicada en el SECOP</p> <p>SI <u>X</u></p> <p>NO _____</p> <p>En caso de que la respuesta sea negativa informe si la necesidad de contratación fue reportada previamente para ser incluida en el ajuste o actualización del Plan Anual de Adquisiciones</p> <p>SI _____</p> <p>NO _____</p>

APROBADO: Si: X No: \_\_\_\_\_

Fecha del acta: 27 JUL 2023



# NECESIDADES DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Código: FO-AD-02

Versión: 11

Fecha Actualización:  
13/11/2021

OBSERVACIONES:

FECHA: Agosto de 2023


Aprobó:

  
OSCAR DARÍO MUÑOZ VÁSQUEZ  
Secretario Jurídico

Responsable:

  
JANETH SOVEIDA RÍOS GONZÁLEZ  
Directora  
Departamento Administrativo de Planeación

Proyectó:

  
Edgar Horacio Sánchez Hernández  
P.U. Área Ordenamiento Territorial  
Departamento Administrativo de Planeación



SOLICITUD DE VIABILIDAD PARA OBJETOS CONTRACTUALES DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Código: FO-DE-05

Versión: 05

Fecha de Actualización: 11/03/2019

CÓDIGO SECRETARIA SOLICITANTE: 07

SECRETARÍA SOLICITANTE: Departamento Administrativo de Planeación

FECHA DE SOLICITUD: 02 de Agosto de 2023

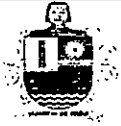
OBJETO CONTRACTUAL	ACTIVIDAD		PROYECTO				TOTAL								
	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	CÓDIGO BPIN	CÓDIGO PRESUPUESTAL	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN	RECURSOS PROPIOS	COFINANCIADO	ADRES	CRÉDITO	COLJUEGOS	ESTAMPILLA	OTRA	TOTAL
ADICIÓN NO. 1 EN PLAZO Y VALOR AL CONTRATO NO. DAP-TVEC-111396-2023 CUYO OBJETO ES ACTUALIZACIÓN DE PAQUETE CORPORATIVO DE LICENCIAS ARCGIS 2023 PARA EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	07080101	Actualizxar las Licencias ArcGIS	0708	Aplicación del Ordenamiento Territorial	2020053600045	07.2.3.2.01.01.005.02.03.01.01.01-01		\$38.045.882,00							\$38.045.882,00

APRUEBA Y ORDENA EL GASTO:

VóBo

El Secretario de Despacho certifica que las fuentes destinadas para los conceptos aquí relacionados han sido analizados y corresponden con las posibilidades legales de su inversión.

FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ELABORAR FORMATO: Edgar Horacio Sánchez Hernández



### CERTIFICADO DE VIABILIDAD

Código: FO-DE-06

Versión: 02

Fecha de Actualización:  
11/03/2019

LA SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS Y GESTIÓN DE RECURSOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

CERTIFICA

VIABILIDAD PARA LOS SIGUIENTES OBJETOS CONTRACTUALES DE INVERSIÓN

SECRETARIA		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN														
FECHA		2 de agosto de 2023														
VIABILIDAD N°	CÓDIGO		OBJETO CONTRACTUAL	ACTIVIDAD		NOMBRE	CÓDIGO PRESUPUESTAL VIGENCIA	VALOR Y FUENTE								
	BPIN			CÓD	DESCRIPCION			CÓD	SGP	RP	CONTRIB ANCIAN	ADRES	CULT LEG	PREU ITO	ESTR MPIL	OTRA
590-07-024	2020053800045		Adición N° en Plazo y valor al Contrato N° DAPTVEC-111396 -2023, cuyo objeto es: "Actualización de paquete corporativo de Licencias arcGIS 2023 para el municipio de itagüí"	07080101	Actualizar las Licencias ArcGIS	0708	07.2.3.2.01.01.005.02.03.01.01.01-01	0	38.045.882	0	0	0	0	0	0	38.045.882

*FLG*  
**MONICA VILLAMIL GALLEGO**  
 Profesional Universitaria  
 Subdirección de Proyectos y Gestión de Recursos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de agosto de 2023 / Hora: 11:20:34  
Recibo No. AB23508056  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23508056DBC1D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ESRI COLOMBIA SAS /  
Sigla: ESRI  
Nit: 830122983 / 1 Administración : Direccion Seccional  
De Impuestos De Bogota  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01285206  
Fecha de matricula: 27 de junio de 2003  
Último año renovado: 2023  
Fecha de renovación: 24 de marzo de 2023  
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cll 90 No. 13 40 Piso 5 /  
Municipio: Bogotá D.C. /  
Correo electrónico: mdiaz@esri.co  
Teléfono comercial 1: 6387272  
Teléfono comercial 2: 7448551  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cll 90 No. 13 40 Piso 5  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: daguilar@esri.co  
Teléfono para notificación 1: 6387272  
Teléfono para notificación 2: 7448551  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de agosto de 2023 Hora: 11:20:34

Recibo No. AB23508056

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23508056DBC1D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Escritura Pública No. 0000898 del 12 de junio de 2003 de Notaría 10 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de junio de 2003, con el No. 00886394 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada GIS COLOMBIA S A.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Acta No. 9 de Asamblea de Accionistas del 7 de julio de 2010, inscrita el 2 de agosto de 2010 bajo el número 01402713 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: GIS COLOMBIA SAS.

Por Acta No. 9 del 7 de julio de 2010 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 2 de agosto de 2010, con el No. 01402713 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de GIS COLOMBIA S A a GIS COLOMBIA SAS.

Por Acta No. 14 del 3 de diciembre de 2013 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 4 de diciembre de 2013, con el No. 01786768 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de GIS COLOMBIA SAS a ESRI COLOMBIA SAS.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida. /

**OBJETO SOCIAL**

La Sociedad tendrá como objeto principal el desarrollo de las actividades relacionadas directa o indirectamente con la planeación,

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de agosto de 2023 Hora: 11:20:34

Recibo No. AB23508056

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23508056DBC1D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
sistematización y ejecución de proyectos científicos y comerciales, con la utilización de métodos de computación electrónicos y similares; el diseño, Fabricación, comercialización y explotación de equipos, programas, aplicaciones, educación no formal, servicios, etc., relacionados con el manejo electrónico de información, de cualquier naturaleza, bien sea con productos desarrollados, adquiridos o fabricados directamente por la sociedad o como consecuencia de la representación. distribución, agenciamiento, etc., de productos de otras personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

**CAPITAL****\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$100.000.000,00  
No. de acciones : 100.000,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$60.000.000,00  
No. de acciones : 60.000,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$60.000.000,00  
No. de acciones : 60.000,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La Sociedad tendrá un Gerente, quien será su representante legal, que

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de agosto de 2023 Hora: 11:20:34  
Recibo No. AB23508056  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23508056DBC1D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
tendrá dos (2) suplentes.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

La Sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal o su suplente, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal o su suplente, podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal o su suplente, se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado a los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Por Escritura Pública No. 0000898 del 12 de junio de 2003, de Notaría 10 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de junio de 2003 con el No. 00886394 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Helena De Las Mercedes Gutierrez Garcia	C.C. No. 41462883

Por Acta No. 15 del 10 de enero de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de enero de 2014 con el No. 01798620 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Manuel Francisco Lemos Ortega	C.C. No. 79943176

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de agosto de 2023 Hora: 11:20:34  
Recibo No. AB23508056  
Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B235080560BC1D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Por Acta No. 33 del 22 de junio de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2021 con el No. 02718539 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante	Diego Alejandro	C.C. No. 80041733
Legal Suplente	Aguilar Caicedo	

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 19 del 10 de abril de 2015, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de abril de 2015 con el No. 01930919 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	OPINE CONSULTORES SAS	N.I.T. No. 830051568 0

Por Documento Privado del 14 de abril de 2015, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de abril de 2015 con el No. 01930920 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Jose Enrique Prieto Arias	C.C. No. 79322592 T.P. No. 40516-T

Por Documento Privado No. A-045 del 30 de julio de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de agosto de 2021 con el No. 02729869 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Yolanda Bermudez Zamora	C.C. No. 51609585 T.P. No. 17643-T

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de agosto de 2023 Hora: 11:20:34  
Recibo No. AB23508056  
Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23508056DBC1D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

<b>DOCUMENTO</b>	<b>INSCRIPCIÓN</b>
Acta No. 9 del 7 de julio de 2010 de la Asamblea de Accionistas	01402713 del 2 de agosto de 2010 del Libro IX
Acta No. 13 del 30 de octubre de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01780398 del 12 de noviembre de 2013 del Libro IX
Acta No. 14 del 3 de diciembre de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01786768 del 4 de diciembre de 2013 del Libro IX
Acta No. 36 del 15 de septiembre de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02885424 del 3 de octubre de 2022 del Libro IX

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 6202  
Actividad secundaria Código CIIU: 4741  
Otras actividades Código CIIU: 9511, 7730

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de agosto de 2023 Hora: 11:20:34  
Recibo No. AB23508056  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23508056DBC1D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 102.387.183.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 4741

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 10 de marzo de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 1 de junio de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de agosto de 2023 Hora: 11:20:34  
Recibo No. AB23508056  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23508056DBC1D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\*\*\*\*\*

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

  
CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO


CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 02 de agosto de 2023, a las 09:42:09, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8301229831
Código de Verificación	8301229831230802094209

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 02 de agosto de 2023, a las 09:39:40, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79943176
Código de Verificación	79943176230802093940

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 228578669**



WEB

10:01:53

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de agosto del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ESRI COLOMBIA SAS identificado(a) con NIT número 8301229831:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN:**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 228578542**



WEB

10:00:58

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de agosto del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MANUEL FRANCISCO LEMOS ORTEGA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79943176:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**



**POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA**

### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:36:28 AM horas del 02/08/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 79943176

Apellidos y Nombres: **LEMOS ORTEGA MANUEL FRANCISCO**

#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00  
pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
51 59700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/08/2023 11:04:17 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79943176** y Nombre: **MANUEL FRANCISCO LEMOS ORTEGA.**

**NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.**

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **68967833** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

		<b>Información</b> 515 9000	
<b>Policía Nacional de Colombia</b> Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21 Centro Administrativo Nacional CAN; Bogotá D.C. Línea de atención: 018000-910112		<b>El futuro es de todos</b> Gobierno de Colombia	<b>ES UN HONOR SER POLICÍA</b>

## MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

### CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79943176 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 31/07/2023 09:55 AM

---

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC

ESRI COLOMBIA SAS  
CERTIFICACION  
2-345-2023

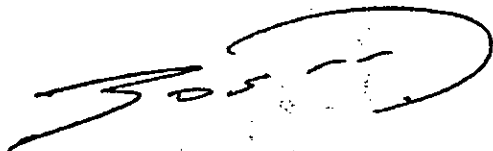
**EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO, JOSE ENRIQUE PRIETO ARIAS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No 79.322.592, Y TARJETA PROFESIONAL No 40516-T EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, ACTUANDO EN CALIDAD DE REVISOR FISCAL DE ESRI COLOMBIA SAS CON NIT 830.122.983-1.**

**CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE:**

1. Ha cumplido durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de este documento, con el pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
2. Basado en la información fuente presentada por la administración y aplicando normas de auditoría; en lo concerniente a cifras en libros contables, a la fecha ESRI viene cumpliendo con el pago oportuno de sus obligaciones financieras, están a paz y salvo por concepto honorarios, salarios y demás pagos laborales y fiscales con sus proveedores y particulares.

Se firma en Bogotá, al primer (01) día del mes de agosto de 2023.

Suscribe,



**C.P JOSE ENRIQUE PRIETO ARIAS**  
C.C. N.º 79322592  
Revisor Fiscal - delegado Opine Consultores S.A.S  
T.P 40516-T

Teléfonos: 6501575 - 6387272  
Nombre o Razón Social: ESRI COLOMBIA SAS  
NIT: 830122983-1





**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 1473**

La SECRETARIA DE HACIENDA del MUNICIPIO DE ITAGUI conforme al decreto n° 952 del 01 de noviembre de 2022, que aprueba el Presupuesto General del Municipio de Itagüí para el año 2023, expide el siguiente documento:

**FECHA CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: jueves, 03 agosto 2023**

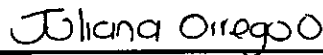
**OBJETO CDP :** ADICIÓN NO. 1 EN PLAZO Y VALOR AL CONTRATO NO. DAP-TVEC-111396-2023 CUYO OBJETO ES: ACTUALIZACIÓN DE PAQUETE CORPORATIVO DE LICENCIAS ARCGIS 2023 PARA EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.

**RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES)**

GTO	RUBRO	REC.	CONCEPTO	CERTIFICADO	VALOR
D	07.2.3.2.01.01.005.02.0 3.01.01.01-01	01	PAQUETES DE SOFTWARE APLICACIÓN DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL	38.045.882,00	38.045.882,00

**TOTAL CERTIFICADO: 38.045.882,00**

Elaboró: 71615269



SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO  
 JULIANA ORREGO OSPINA



P.U. ANALISTA DE PRESUPUESTO  
 LUIS FERNANDO RODRIGUEZ

LICENCIADO A: [MUNICIPIO DE ITAGUI] NTT [890980093-8]



**ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA  
MODIFICACIÓN DEL CONTRATO  
(EN VALOR, TIEMPO O CLAUSULA)**

Código: FO-AD-28

Versión: 09

Fecha de Actualización:  
11/04/2023

Fecha de Elaboración: Agosto de 2023

**1. INFORMACIÓN GENERAL**

<b>Contrato</b>	X	<b>Convenio</b>	
<b>Número:</b>	DAP-TVEC-111396-2023	<b>de</b>	15/06/2023
<b>Tipo de contrato:</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
<b>Objeto del contrato:</b>	ACTUALIZACIÓN DE PAQUETE CORPORATIVO DE LICENCIAS ARCGIS 2023 PARA EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.		
<b>Contratista</b>	ESRI COLOMBIA S.A.S.		
<b>NIT o C.C</b>	830.122.983-1		
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	MANUEL FRANCISCO LEMOS ORTEGA		
<b>C.C.</b>	79.943.176		
<b>Plazo</b>	DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y EN TODO CASO SIN SOBREPASAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.		
<b>Fecha de Inicio</b>	20 de Junio de 2023		
<b>Fecha de Terminación</b>	19 de Agosto de 2023		
<b>Prorroga Acta No:</b>	NO APLICA.	<b>Fecha</b>	NO APLICA.
<b>Valor Inicial</b>	SETENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M./L. (\$76.091.765)		
<b>Valor inicial en SMMLV</b>	65,59 SMMLV		
<b>Adición Acta No:</b>	NO APLICA.	<b>Fecha</b>	NO APLICA.
<b>Valor total</b>	SETENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M./L. (\$76.091.765)		
<b>Valor total en SMMLV</b>	65,59 SMMLV		



**ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA  
MODIFICACIÓN DEL CONTRATO  
(EN VALOR, TIEMPO O CLAUSULA)**

Código: FO-AD-28

Versión: 09

Fecha de Actualización:  
11/04/2023

Supervisor	EDGAR HORACIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
Interventor	NO APLICA.
Razón social	NO APLICA.
Numero contrato	NO APLICA.
SUSPENSION N°	NO APLICA.
REANUDACIÓN N°	NO APLICA.

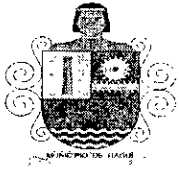
**2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD:**

Adición de recursos	X
Prorroga (ampliación plazo)	X
Modificación a una clausula	-
Aclaración	-

En caso de adición en recursos deberá aportar la siguiente información:

Valor limite a adicionar expresado en SMMLV	32,79 SMMLV
Valor que se solicita adicionar	TREINTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$ 38.045.882)
Valor que se solicita adicionar expresado en SMMLV	32,79 SMMLV
Total de SMMLV adicionados acumulado, incluyendo la presente adición	32,79 SMMLV
SMMLV que restan por adicionar	0,0 SMMLV
Rubro presupuestal o proyecto de inversión	07.2.3.2.01.01.005.02.03.01.01.01-01

En caso de Prórroga deberá aportar la siguiente información:



**ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA  
MODIFICACIÓN DEL CONTRATO  
(EN VALOR, TIEMPO O CLAUSULA)**

Código: FO-AD-28

Versión: 09

Fecha de Actualización:  
11/04/2023

Plazo que se solicita prorrogar

Un (1) mes

**En caso de modificación de clausula deberá aportar la siguiente información:**

CLAUSULA(S) A MODIFICAR	MODIFICACION
NO APLICA	NO APLICA

**Documentos requeridos para el perfeccionamiento del acta modificatoria**

<b>Anexos</b>	NO APLICA
---------------	-----------

**3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD:** Teniendo en cuenta la eficacia y Utilidad del software ArcGIS, la secretaría de Hacienda, requiere para sus procesos de georreferenciación de predios y otros de una licencia adicional, por otra parte la secretaría de Infraestructura requiere para el proyecto de vías inteligentes de una licencias con mayor capacidad procesamiento y desempeño por lo que se requiere adquirir la subir de nivel una licencias ArcGIS Basic a una ArcGIS Standard, con la cual responder a los requerimiento exigido en el proyecto de vías inteligentes.

Para suplir estas necesidades presentadas en las dependencias ya relacionadas, se requiere adquirir otros paquetes de estas licencias por un valor de Treinta y Ocho Millones Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Dos Pesos (\$38.045.882) que serían adicionados al actual contrato, de igual forma es necesario adicionar en el plazo del contrato por un término de en un (1) mes, tiempo en el cual se realizarán las instalaciones, pruebas y controles posteriores de óptimo funcionamiento para los software instalados.

**4. ADICIÓN, AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS:**

Tipo de garantía	Cumplimiento
N° de Póliza	NB-100265855
Adición	\$ 38.045.882
Prorroga	Un (1) mes
Aseguradora	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



**ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA  
MODIFICACIÓN DEL CONTRATO  
(EN VALOR, TIEMPO O CLAUSULA)**

Código: FO-AD-28

Versión: 09

Fecha de Actualización:  
11/04/2023

	(SEGUROS MUNDIAL)
Ampliación de vigencias	NO APLICA

APRUEBA: ORDENADOR DEL GASTO:

ÓSCAR DARÍO MUÑOZ VÁSQUEZ  
Secretario Jurídico  
Ordenador del Gasto

Responsable:

JANETH SOVEIDA RIOS GONZÁLEZ  
Directora Departamento Administrativo de Planeación

Proyectó:

Edgar Horacio Sánchez Hernández  
Profesional Universitario  
Departamento Administrativo de Planeación

Revisión jurídica:

Gerardo Alberto Montoya Tamayo  
Profesional Universitario  
Secretaría Jurídica

**MUNICIPIO DE ITAGUI**  
**REGISTRO PRESUPUESTAL**

No. 5408



La SECRETARIA DE HACIENDA del MUNICIPIO DE ITAGUI conforme al decreto n° 952 del 01 de noviembre de 2022, que aprueba el Presupuesto General del Municipio de Itagüí para el año 2023, expide el siguiente documento:

**Fecha Registro Presupuestal:** martes, 15 agosto 2023

**Tercero:** 830122983 ESRI COLOMBIA SAS

**Contrato:** NO. ORDEN DE COMPRA 111396

**Objeto:** ADICIÓN NO. 1 EN PLAZO Y VALOR AL CONTRATO NO. DAP-TVEC-111396-2023 CUYO OBJETO ES: ACTUALIZACIÓN DE PAQUETE CORPORATIVO DE LICENCIAS ARCGIS 2023 PARA EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.

RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES)						
N. CDP	GTO	COD RUBRO	REC	DESCRIPCION RUBRO	Certificado	VALOR
1473	D	07.2.3.2.01.01.005.02.0 3.01.01.01-01	01	PAQUETES DE SOFTWARE APLICACIÓN DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL	38.045.882,00	38.045.882,00
<b>TOTAL:</b>						<b>38.045.882,00</b>

**Elaboró:** 42799833

*Juliana Orrego O*  
\_\_\_\_\_  
**SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO**  
**JULIANA ORREGO OSPINA**

*Catalina Gomez*  
\_\_\_\_\_  
**P.U. ANALISTA DE PRESUPUESTO**  
**LUIS FERNANDO RODRIGUEZ**